

por D. N. se aplique a los efectos de su p[re]sente
 p[re]sente que sea dho testimonio con arreglo del forme
 Liquidacion para begun ella teni en concien[ta] el og
 seba Noanti entre los veunior secedra lilla Inclu
 endo en ella el importe el papel que se contemple ne
 cesario para el repartim[en]to original y copia que se ha
 de dar al Cabildo abonandole el diez por ciento q. d. n.
 manda el que resulte uterue conax al Deudario de
 cada dha Villa por razon el trabajo de su Cobranza y Condu
 cion con importe a las dhas Anas para que en dha
 lisenia utroo por dho repartidones se practique el refe
 rido repartim[en]to sin Excepcion y el aperiencia alguna
 que lo deba contrariar y se acuerda que sea prohibida
 para lo que conberpa; tanto acordaron mandaron
 firmaron y se dio su tenor con que supieron de

Geronimo Mesequer Gines honry
 M. P. V. Juanian Villora
 M. L. N. Z. V. Ag. Joachin Sanchez
 Andres Suanos

En Molina endra de meyar
 Tolett. hiesaben el nombra[m]to de Peritor echos
 a Bla Picaso par. Puche, y Laguin Albalaso veunior
 deudadha. y entendiendos aceptaron dho nombra
 m[en]to y hueron en forma cumplin veyn y siete con
 la oblig[acion] de m[er]caderes lo firmaron doffe =

Blas Picaso Joachin
 Albalaso
 Andres Sorianos En no el dho m[en]to de Co
 nte dho y de no no el dho m[en]to de